

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

R- DNAT- 2015 - 0721

SALTA, 11 de junio de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.130/2014

CUERPO III

VISTO:

La puesta en vigencia a partir del período lectivo 2013, del nuevo plan de estudios de la carrera de **INGENIERIA AGRONOMICA** – identificado como “**PLAN 2013**”; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna suscribiente del pedido de fs. 497 , expresamente solicita pasar a revistar en ese nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica plan de estudios 2013 – a partir del día de la fecha;

Que a fs. 498 a 500, obra el Estado Curricular del plan de estudios 2003 de dicha carrera de la estudiante peticionante;

Que asimismo a fs. 501, obra el Estado Curricular del plan de estudios 1991, de la carrera Ingeniería Agronómica de la estudiante recurrente;

Que a fs. 502/03, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico sobre el particular, indicando la situación de la alumna respecto a la materia Química Agrícola, ya que la misma no registra aprobación en el plan 1991, de Elementos de Química ni de Química Analítica;

Que a los fines de no incurrir en dilaciones innecesarias que devenguen en perjuicio de la alumna, sugiere que se dé curso en forma prioritaria al cambio de plan de 2003 a 2013 y una vez sustanciado el mismo, se gire a la Escuela de Agronomía, para tratamiento de la situación de Química Agrícola, para entender en su equiparación (o no dependiendo de su criterio), por aquella materia correspondiente del plan 2013, en base a los antecedentes presentados en puntos precedentes;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

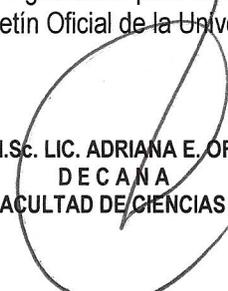
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la alumna **LOPEZ, MARIA EUGENIA** L.U.Nº 405.465 - reinscripta de Sede Central, a revistar en el **Plan de Estudios 2013** – de la carrera de **INGENIERIA AGRONOMICA**, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- DOTAR de aplicación la tabla de equiparación correspondiente.

ARTICULO 3º.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, y luego pase el Expte. a la Escuela de Agronomía para tratamiento de la situación de Química Agrícola, según informes de fs. 502/503, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M.Sc. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-0721-2015